



Resolución de Alcaldía N° 106-2020-MPHy-Cz

Caraz, 25 de Agosto de 2020.



VISTO:

El Informe N° 204-2020-MPHy/05.20, de fecha 25 de agosto de 2020, mediante el cual, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta de las Notas de Modificación Presupuestaria a Nivel Funcional Programático, por la Incorporación de Mayores Recursos, provenientes del Saldo de Balance y flujo de ingresos para el mes de agosto de 2020 y;



CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú (Ley N° 27680 – Ley de la Reforma constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización), en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 – Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;



Que, en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público señala que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de (...) 1.- Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el Año Fiscal.;



Que, en el numeral 47.1 del Artículo 47° El Decreto Legislativo 1440, regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, “Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal”:



//Resolución de Alcaldía N° 106-2020-MPHy-Cz

2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. (el subrayado es agregado);



En el numeral 47.2 del Artículo 47° del mismo Decreto Legislativo precisa que, Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;



Que, la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 011-2019- EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus Modelos y Formatos, en su artículo N° 19 numeral 19.2 los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo,



Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6°, Inciso 6) del artículo 20° y el artículo 43 de la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Objeto

Autorizase la Incorporación de Recursos Vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para el mes de agosto de 2020, hasta por la suma de S/ 32,231.00 (Treinta y dos mil doscientos treinta y uno con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados

- **Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones**

S/32,231.00

=====

TOTAL INGRESOS S/ 32,231.00

=====

Se precisa que el detalle se encuentra en el Anexo, las Notas de Modificación, que forma parte de la presente.





//Resolución de Alcaldía N° 106-2020-MPHy-Cz

ARTÍCULO 2: Codificación.

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



ARTÍCULO 3: Notas para Modificación Presupuestaria.

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4: Presentación de la Resolución.

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial Huaylas.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
.....
Esteban Zosimo Florentino Tranca
ALCALDE



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000567
 (EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 02 ANCASH
 PROVINCIA : 12 HUAYLAS
 PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ [300171]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 25/08/2020

DOCUMENTO : 102 / 106-2020-MPHY-CZ

MES : AGOSTO
 FECHA DE SOLICITUD : 25/08/2020
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
 JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS
 TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO			
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
0068	2309823	4000212	05	016	0035			PREVENCION DE DESASTRES	0	1
0124	0258260							INSTALACION DE DEFENSA RIBEREÑA EN EL RIO LLULLAN PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES CON FINES DE PROTECCION	0	1
18								CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0	1
6	2.6							ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	1
2.6	8							OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	1
2.6	8	1						OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	1
2.6	8	1	4					OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	1
2.6	8	1	4	3				GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	0	1
9002	2001621	6000032	03	006	0008			ASESORAMIENTO Y APOYO	0	32,230
0031	0000788							ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	0	32,230
18								CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0	32,230
5	2.6							ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	32,230
2.6	8							OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	32,230
2.6	8	1						OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	32,230
2.6	8	1	2					ESTUDIO DE PREINVERSION	0	32,230
2.6	8	1	2	1				ESTUDIO DE PREINVERSION	0	32,230
							TOTAL		0	32,231

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
18								CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0	32,231
1.4								DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	32,231
1.4	1							DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	32,231
1.4	1	4						POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	0	32,231
1.4	1	4	1					CANON Y SOBRECANON	0	32,231
1.4	1	4	1	5				CANON HIDROENERGETICO	0	32,231
							TOTAL	0	32,231	

